



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2895 DE 2011

(7 DE OCTUBRE DE 2011)

“POR LA CUAL SE PROMULGAN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, AJUSTADOS A LA LEY 1475 DE 2011”

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 32 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, es función de la Dirección Nacional Liberal *“Ejercer, por medio de su Presidente o Director Nacional, la representación del Partido ante la Nación, ante las entidades y funcionarios del Estado, ante las autoridades electorales y entidades de control estatales, órganos y miembros del Partido, gobiernos extranjeros y organizaciones públicas y privadas del exterior”*.

Que de conformidad con el numeral 8° del artículo 32 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, es función de la Dirección Nacional Liberal *“Dirigir todas las actividades del Partido (...)”*.

Que el inciso final del artículo 119 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano dispone que *“En caso de aprobarse una reforma política, las normas constitucionales y legales pertinentes se incorporarán a este texto”*.

Que el artículo 4° de la Ley 1475 de 14 de julio de 2011 *“por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y*



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”, establece el contenido mínimo de los Estatutos Partidos y Movimientos Políticos.

Que el párrafo del mismo artículo señala que *“Los partidos o movimientos políticos adecuarán sus estatutos a lo dispuesto en la presente ley en la siguiente reunión del órgano que tenga la competencia para reformarlos”*

Que el inciso segundo del artículo 9º de la misma Ley 1475, dispone que *“Los partidos y movimientos políticos ajustarán a sus estatutos las disposiciones de esta Ley dentro de los dos (2) años siguientes a su vigencia. Mientras tanto, las directivas democráticamente constituidas podrán tomar todas las decisiones que las organizaciones políticas competen en desarrollo de la misma.”*

Que en cumplimiento de las citadas disposiciones, la Dirección Nacional Liberal promulga los Estatutos provisionales del Partido Liberal Colombiano, ajustados a la Ley 1475 de 2011.

Que el contenido de los Estatutos provisionales fue consultado y aprobado por la Bancada del Partido Liberal Colombiano en el Congreso de la República.

Que igualmente el contenido de los Estatutos provisionales fue consultado y aprobado por el Tribunal Nacional de Garantías del Partido Liberal Colombiano.

Que los Estatutos provisionales que se promulgan a través de la presente Resolución serán sometidos a la ratificación posterior del Constituyente Liberal o la Convención Nacional del Partido.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Promulgar los Estatutos provisionales del Partido Liberal Colombiano, ajustados a la Ley 1475 de 2011 “por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las modificaciones a los estatutos contempladas en esta resolución tendrán vigencia inmediata y transitoria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 1475 de 2011.

Deberán ser llevados a la próxima Constituyente Liberal o Convención Nacional del Partido para el correspondiente estudio y ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Los textos de los Estatutos provisionales, ajustados a la Ley 1475 de 2011, son los siguientes:

**ESTATUTOS DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO,
AJUSTADOS A LO DISPUESTO EN LA LEY 1475 DE 2011.**

PREÁMBULO

- DECLARACIÓN IDEOLÓGICA -

1. El Partido Liberal Colombiano es el partido del pueblo, tiene carácter pluralista y constituye una coalición de matices de izquierda democrática, cuya misión consiste en trabajar por resolver los problemas estructurales económicos, sociales, culturales y políticos, nacionales y regionales, mediante la intervención del Estado.
2. El Partido Liberal Colombiano tiene su razón de ser en la promoción del ser humano y la defensa de los derechos fundamentales de las personas, entre



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

otros, el derecho a la vida, a la libertad; a la salud, al trabajo, a la educación, al desarrollo cultural, a la equidad, incluyendo la de género, a la solidaridad, a la libre asociación y a un desarrollo social sustentado fundamentalmente en la educación y la salud públicas. Para el Partido Liberal Colombiano, el Estado y la economía están al servicio de los seres humanos.

3. El Partido Liberal Colombiano está comprometido con la defensa y promoción de las comunidades regionales y locales, la evolución de sus propias culturas en un ambiente de pluralidad étnica y un medio ambiente sano con servicios públicos a costos razonables que satisfagan sus necesidades básicas, en especial, vivienda digna, así como condiciones democráticas que garanticen su desarrollo autónomo en armonía con el desarrollo de la nación.

El Partido Liberal Colombiano reitera su convicción de que la autonomía regional y local favorecen la democracia y garantizan la unidad y el desarrollo equilibrado del país.

4. El Partido Liberal Colombiano apoya y promueve las organizaciones sindicales de la ciudad y del campo, las organizaciones de empresarios, al igual que las instituciones de economía solidaria.

5. El Partido Liberal Colombiano defiende y promueve el uso racional y sostenible de la biodiversidad, la profundización en las investigaciones del genoma humano y el acceso de toda la población a los bienes tecnológicos, científicos y culturales. El medio ambiente será parte integral de la concepción que el Partido tenga del desarrollo económico.

6. El Partido Liberal Colombiano se compromete a buscar la solución de los conflictos existentes en el seno de la sociedad colombiana, incluyendo los armados, por medio de la deliberación, la concertación y la negociación política, entendiendo estos procesos como el desarrollo de una función de Estado que debe materializarse en formas económicas, políticas y sociales que hagan posible la reconciliación.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co

